



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado	Carlos Hernando Arbeláez Toro
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00367 -00
Asunto	Incorpora - requiere

Se incorpora diligencia de notificación personal, enviada al demandado **Carlos Hernando Arbeláez Toro** en el correo electrónico arbelaeztoro@hotmail.com, con resultado positivo y recibido el 11 de febrero de 2021, la cual cumple a cabalidad con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así mismo, se anexa solicitud de terminación por pago allegada por el apoderado de la parte demandante, solo frente al pagaré N°5536629998836603, continuando vigentes las obligaciones N°4995025960, 454600000937881 y 507410078494, sin embargo, una vez revisado el presente proceso se percata que en los pagarés allegados, escrito de demanda y en el auto que libra mandamiento de pago, las obligaciones N°5536629998836603-454600000937881, son una sola por valor de \$608.100,00, por lo cual no queda clara la solicitud de terminación y se requiere a la parte demandante para que en el término de tres (03) días adecue el escrito de terminación, de lo contrario se continuará con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51661c2dfb0553a40784c0ffb6d340234f8682cff68cc317d920a9bf42f6a0c5**

Documento generado en 19/04/2021 03:37:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>